



**Asunto:** Aviso de solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 7 de junio de 2022

**Lic. Raúl Téllez Villagra**  
**Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo**  
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 87739 de fecha 3 de junio de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **NGB EXPRESS LINES, S.A.P.I. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"ALMA DEL MAR"** con bandera de **República de Liberia**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Cargo Ship	<b>IMO:</b>	9506514
<b>Servicio a Realizar:</b>	Transporte marítimo de cerca de 500,000 toneladas métricas de roca fosfórica a granel y fertilizantes a granel y ensacado.		
<b>Actividades a realizar:</b>	Carga		
<b>Empresa a la que prestará servicio:</b>	ROCA FOSFÓRICA MEXICANA II, S.A. DE C.V.		
<b>Período solicitado:</b>	Del 15 de junio al 15 de septiembre de 2022		
<b>Puertos de Operación:</b>	Topolobampo, Sin.; Guaymas, Son.; Manzanillo, Col.; Lázaro Cárdenas, Mich.; Salina Cruz, Oax.; Puerto Chiapas, Chis.; Ensenada, BC.; San Juan de la Costa, BCS.; La Paz, BCS.		
<b>Arqueo Bruto:</b> 22,064 t.	<b>Arqueo Neto:</b> 11,930 t.	<b>Eslora:</b> 171.06 m.	<b>Manga:</b> 27.70 m.
		<b>Puntal:</b> 15.00 m.	<b>Calado Máximo:</b> 10.60 m.
<b>Año de Construcción:</b> 2011	<b>Tripulantes:</b> 13	<b>Notación de clase:</b> NS/MNS (EQ C DG)(GRAB)(IWS)	

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

*Continua al reverso...*

**PARA USO OFICIAL**

... Del anverso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**



Atentamente

Contralmirante CG. DEM.  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Victor Manuel Fernández Carrasco



UNIDAD DE CAPITANIAS  
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIR. GRAL. DE CAPITANIAS DE PUERTO

*VMF*

**Copias:**

- AIC. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/LOMA  
*[Handwritten signature]*







**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina  
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos  
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto  
Oficio No. DIGACAP. - 2195 /SRMP. - 729 /2022.

**Asunto:** Aviso de solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 7 de junio de 2022

**Lic. Raúl Téllez Villagra**  
**Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo**  
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03800, Ciudad de México.

**Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto** hace referencia a la solicitud No. 87921 de fecha 3 de junio de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Permadocto, S.A. de C.V.** solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"JMC 3331"** con bandera de **Estados Unidos de América**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Chalán de carga ( <i>Deck Cargo Barge</i> ).			<b>IMO:</b>	N/A
<b>Servicio a Realizar:</b>	Ingeniería, procura y construcción de Unidades de Infraestructura Marina a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México, Ingeniería, procura, construcción y puesta en operación de un Oleogasoducto de 24" Ø de Och- TA a interconexión submarina con válvula de fondo perdido de L-157 para su envío de producción d Pol-A Perforación y 157 B para su envío de producción al CP Lit A para sustitución del tramo dañado del Oleogasoducto de 24" Ø x 24.142 km de la plataforma Och-TA hacia Pol-A Perforación, a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México, e Ingeniería, procura y construcción de un ducto marino-terrestre de 24" Ø desde VFP en cercanías de Octli-A hacia batería de separación Rabasa (BSR) (2ª etapa), a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México				
<b>Actividades a realizar:</b>	Apoyo a los contratos No. 640851804, 640852807, 640852808 y 640852810				
<b>Empresa a la que prestará servicio:</b>	Pemex Exploración y Producción.				
<b>Período solicitado:</b>	Del 15 de junio al 15 de septiembre de 2022				
<b>Puertos de Operación:</b>	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Camp.; Seybaplaya, Camp., y Campeche, Camp.				
<b>Arqueo Bruto:</b>	<b>Arqueo Neto:</b>	<b>Eslora:</b>	<b>Manga:</b>	<b>Puntal:</b>	<b>Calado Máximo:</b>
4,953.00 tons.	1,485.00 tons.	95.56 mts.	30.48 mts.	6.10 mts.	4.74 mts.
<b>Año de Construcción:</b>	<b>Tripulantes:</b>	<b>Notación de clase:</b>			
2007	No aplica.	*A1, Deck Cargo Barge			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional

*Continúa al reverso...*

**PARA USO OFICIAL**

*Viene del anverso...*

propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**

Atentamente

Contralmirante CG. DEM.  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Víctor Manuel Fernández Carrasco



**SECRETARÍA DE MARINA**  
UNIDAD DE CAPITANIAS  
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO

*Mufc*



**Copias:**

- AIC. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/LOMA

